



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL  
DÍA 10 DE AGOSTO DE 2018**

**ASISTENTES:**

CARMEN M <sup>ª</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
JUAN ENRIQUE MARTÍNEZ MARCOS	INTERVENTOR
ROCÍO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas y cincuenta y tres minutos del día diez de agosto de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

**1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

**1.1 - 2018-EJGL-27: Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2018.**

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 3 de agosto de 2018 sin advertencia alguna.  
(Ac. nº 1958 / 18 )

**2 - PERSONAL**

**2.1 - 2018-PLA-4: Demanda de SFG en relación al contrato administrativo como licenciada en pedagogía en el Gabinete Psicopedagógico.**

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 3 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la admisión a trámite de la demanda remitida por el Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid (Procedimiento Ordinario 503/2018 REFUERZO), en materia individual laboral, interpuesto por SFG, por el que reclama se le reconozca relación laboral indefinida a tiempo parcial con el Ayuntamiento de Guadarrama, señalando para el acto de conciliación y Juicio el día 03/10/2018.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente al Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid y al abogado



JMGP para que se persone en el procedimiento.  
(Ac. nº 1959 / 18 )

### 3 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

#### **3.1 - 2018-MC-39: Modificación del Presupuesto mediante Generación de Crédito. Subvención CAM (RDL/0071/2018) Programa de Reactivación Profesional para Personas Desempleadas de Larga Duración mayores de 30 años.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de julio, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama mediante Generación de Crédito, por el importe de la subvención concedida por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para la financiación del Programa de Reactivación Profesional para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 años (RDL/0071/2018); en las siguientes aplicaciones:

Estado de Ingresos del Presupuesto

18.4505097.- Subv. Cam programa RDL/0071/2018. Reactivación profesional desempleados > 30 años: 99.923,40 €

Total modificación presupuesto ingresos: 99.923,40 €

Estado de Gastos del Presupuesto

2410.1310097.- Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Programa RDL/0071/2018 Reactivación profesional desempleados > 30 años: 68.872,85 €

2410.1600097.- Fomento del Empleo.- Seguridad Social Personal Laboral Temporal Programa RDL/0071/2018 Reactivación profesional desempleados > 30 años: 23.850,55 €

2410.1620097.- Fomento del Empleo.- Gastos de Formación Programa RDL/0071/2018 Reactivación profesional desempleados > 30 años: 7.200,00 €.

Total Modificación Presupuesto de Gastos...99.923,40 €.

(Ac. nº 1960 / 18 )

#### **3.2 - 2018-MC-40: Modificación del Presupuesto mediante Generación de Crédito. Subvención CAM (GJADL/0034/2018) Programa de Activación Profesional para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de julio, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama mediante Generación de Crédito, por el importe de la subvención concedida por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para la financiación del Programa de Activación Profesional para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración (GJADL/0034/2018), en las siguientes aplicaciones:

Estado de Ingresos del Presupuesto

18.4505098.- Subv. Cam programa GJADL/0034/2018. Activación profesional Jóvenes Desempleados Larga Duración < 30 años: 28.652,40 €

Total modificación presupuesto ingresos: 28.652,40 €

Estado de Gastos del Presupuesto

2410.1310098.- Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal programa GJADL/0034/2018. Activación profesional Jóvenes Desempleados Larga Duración < 30 años:



19.981,40 €

2410.1600098.- Fomento del Empleo.- Seguridad Social Personal Laboral Temporal programa GJADLD/0034/2018. Activación profesional Jóvenes Desempleados Larga Duración < 30 años: 6.511,00 €

2410.1620098.- Fomento del Empleo.- Gastos de Formación programa GJADLD/0034/2018. Activación profesional Jóvenes Desempleados Larga Duración < 30 años: 2.160,00 €

Total Modificación Presupuesto de Gastos: 28.652,40 €.

(Ac. nº 1961 / 18 )

## 4 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

### 4.1 - 2018-GP-27: Gratificación a JDG por sustitución Jefe Policía Local del 10 de Julio al 15 de Agosto de 2018.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 3 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Que si bien el deber de sustitución ordinario es debido y se encuentra incluido en los Complementos de los Sargentos de la Policía Local, como la sustitución al Jefe de la Policía en casos de ausencia reglamentaria, permisos, bajas, etc, por esta Alcaldía se ha resuelto en Decreto nº 164/2017 la designación de Jefe Accidental de la Policía Local en JDG como Sargento más antiguo de los tres de la plantilla de la Policía Local. Y por lo que conlleva la autoridad y la responsabilidad del servicio del cargo de Jefatura se acuerde abonar a JDG la sustitución como Jefe Accidental de la Policía Local, por vacaciones del titular del 10 de julio al 15 de agosto de 2018 (37 días) la cantidad de 512,08 euros brutos.

(Ac. nº 1962 / 18 )

### 4.2 - 2018-GP-28: Abonos trabajos de convenio de basuras y limpieza viaria realizados en julio 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 3 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR / DISPONIBILIDAD HORARIO / NOCTURNIDAD  
CRM/ Peón / 208,44 / --- / ---  
CEMÁ/ Peón / 312,66 / --- / ---  
CHMJ/ Peón / 208,44 / --- / ---  
DSG/ Oficial Conductor / 416,88 / 183,88 / ---  
FGE/ Peón / --- / --- / ---  
GRC, Manuel / Peón / --- / --- / ---  
GHL/ Peón / --- / --- / ---  
GCJJ/ Oficial Conductor / 208,44 / 183,88 / ---  
GSPS/ Peón / 208,44 / --- / ---  
HAJR (temp) / Peón / 416,88 / 120,11 / ---  
MRN/ Peón / 312,66 / --- / ---  
FF/ Peón / 416,88 / --- / ---  
PIM/ Peón / --- / --- / ---  
RCD/ Oficial Conductor / 208,44 / 183,88 / ---  
SLA/ Oficial Conductor / 208,44 / 91,94 / ---  
SFJJ (temp) / Oficial Conductor / 416,88 / 183,88 / ---  
SCR/ Peón / 521,10 / 120,88 / 171,52

(Ac. nº 1963 / 18 )



**4.3 - 2018-EGO-423: Expediente de gastos 2048/18. Fiestas 08/18. Gto. Seguro suspensión de eventos del 28 de julio al 15 de agosto con motivo de las Fiestas en Honor a la Virgen de la Jarosa.**

Detectado error material en el acuerdo 1911/18, de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 1911/18, de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“(…) aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2262000 Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.”

Debe decir:

“(…) aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2240000 Fiestas Populares y Festejos.- Seguros.”  
(Ac. nº 1964 / 18 )

**4.4 - 2018-EGO-432: Contratación de un seguro de accidentes para espectáculo pirotécnico del 5 de octubre de 2018 por cierre de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel y San Francisco de Asís.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 4 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 432/2018 correspondiente a la contratación de un seguro de accidentes colectivo para los asistentes al espectáculo pirotécnico del día 5 de octubre de 2018 con motivo del cierre de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel y San Francisco de Asís, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF A28007748, por importe total de 191,05 €, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2240000.- Fiestas Populares y Festejos.- Seguros.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2107/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1965 / 18 )

**4.5 - 2018-EGO-433: Contratación de un seguro de responsabilidad civil para espectáculo pirotécnico del 5 de octubre de 2018 con motivo del cierre de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel y San Francisco de Asís.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 4 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 433/2018 correspondiente a la contratación de un seguro de responsabilidad civil por la organización del espectáculo pirotécnico del día 5 de octubre de 2018 con motivo del cierre de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel y San Francisco de Asís, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF A28007748, por importe total de 636,74 €, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2240000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2111/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1966 / 18 )

## 5 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

### 5.1 - 2018-AF-165: Relación nº 165/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-165, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-165 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 165/2018 por importe total de 9.234,41 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 9.234,41 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 165/2018.

(Ac. nº 1967 / 18 )

### 5.2 - 2018-AF-166: Relación nº 166/2018. Aprobación de la factura correspondiente a la 2ª Certificación Liquidatoria del Proyecto de las obras de Remodelación del acerado en la Zona Norte de Guadarrama.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-166, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-166 correspondiente a la aprobación de la factura correspondiente a la 2ª Certificación Liquidatoria del Proyecto Modificado de las Obras de Remodelación del Acerado en la Zona Norte de Guadarrama, por importe total de 19.434,85 €, que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 19.434,85 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 166/2018.

(Ac. nº 1968 / 18 )



## **6 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**

### **6.1 - 2018-RR-170: Anulación de recibos de alquiler de nave en el Polígono La Mata. Interesado: S, S.L.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular, o devolver por compensación si procede, el recibo del arrendamiento de la nave sita en Cl Romero nº 3 L correspondiente a noviembre de 2016 emitido a nombre de S, S.L. ya que por diferentes motivos la empresa no ha podido hacer uso de la misma desde la firma del contrato hasta el día 1 de diciembre de 2016, según informe del Técnico de Desarrollo Local.

SEGUNDO. Anular, o devolver por compensación si procede, el recibo del arrendamiento de la nave sita en Cl Romero nº 3 L correspondiente a junio de 2018 emitido a nombre de S, S.L. ya que según el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 20 de julio de 2018, se ha resuelto el contrato de arrendamiento con fecha 31 de mayo de 2018.  
(Ac. nº 1969 / 18 )

### **6.2 - 2018-RR-176: Anulación de liquidaciones.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular las siguientes liquidaciones por los motivos expuestos en cada una de ellas:

REF. LIQ / TRIBUTO / IMPORTE / MOTIVO

1800073577 / IVTM / 22,21€ / Duplicidad autoliquidación

1800081327 / Puestos Fiestas / 36,00€ / Anulación concesión

1800081323 / Puestos Fiestas / 18,00€ / Anulación concesión

1800081347 / Puestos Fiestas / 152,64€ / Renuncia a concesión

1800083985 / Serv. Urbanist / 295,61€ / Error en importe.

(Ac. nº 1970 / 18 )

### **6.3 - 2018-BFN-19: Solicitud bonificación recibo IBI ejercicio 2018. Interesado: MMM.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a EAM, bonificación de un 52% para el ejercicio 2018 en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en Av. Meridiana, 19 con referencia catastral 1610614VL1011S0\*\*\*\*\*, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1. Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1971 / 18 )

### **6.4 - 2018-BFN-27: Solicitud bonificación recibo IBI por familia numerosa. Interesado: MLJR.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MLJR, bonificación de un 52% para el ejercicio 2018 en el recibo del



Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del domicilio sito en CL. GERARDO DIEGO TODOS con referencia catastral 2985306VK1928N0\*\*\*\*\*, según el art. 7 de la Ordenanza E.3.1 Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, mediante la presentación de la documentación antes del 31 de marzo.

(Ac. nº 1972 / 18 )

## **6.5 - 2018-CARE-3: Procedimiento abreviado nº 102/2018D. Interesado: AJTM.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la Sentencia nº 163/2018 de fecha 27 de junio de 2018, del Juzgado Contencioso - Administrativo nº 32 de Madrid, referente al Procedimiento Abreviado 102/2018 D, sobre liquidación de IIVTNU. Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente:

“Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de AJTM contra la resolución del Ayuntamiento de Guadarrama mencionada más arriba, la cual anulo por no ser conforme a Derecho, con todos los pronunciamientos favorables para el contribuyente y la anulación de las liquidaciones practicadas. Con imposición en costas a la parte demandada, respecto de las causadas en este proceso. Notifíquese esta sentencia a aquellos que fueren parte en estas diligencias y hágaseles saber a todos ellos que la presente resolución es firme al no haber contra ella recurso alguno de naturaleza ordinaria.”

SEGUNDO. En consecuencia, procede la anulación o devolución por compensación de las liquidaciones de IIVTNU emitidas a nombre de MDI (Herederos de) por importes de 17.367,24€, 1.048,51€, 1.065,78€, 1.085,19€ y 2.298,38€.

TERCERO. Proceder al archivo del expediente.

(Ac. nº 1973 / 18 )

## **6.6 - 2018-LC-13: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de cementerio municipal.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal por un importe de 947,77€.

(Ac. nº 1974 / 18 )

## **6.7 - 2018-DIID-17: Solicitud devolución recargo liquidación IBI. Interesado: MAAG.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 6 de agosto de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Procede la desestimación del recurso de reposición presentado por MAG, como consecuencia de que la notificación en periodo voluntario de la liquidación 1700117157 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se realizó el 21 de febrero de 2018, con lo que el plazo de pago en periodo voluntario llegaba únicamente al 5 de abril de 2018. El pago fue realizado el 29 de junio por lo que se le liquidó el 5% de recargo de apremio por pago ya en periodo ejecutivo, pero no el 10% que se hubiera fijado si se hubiera notificado la Diligencia de Apremio, que es el acto que inicia el expediente de apremio sobre el patrimonio.



(Ac. nº 1975 / 18 )

## **6.8 - 2018-CTE-54: Denegación solicitud suspensión liquidación de plusvalía. Interesado: LCR.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 6 de agosto de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar la suspensión del procedimiento de apremio solicitada por LCR, con fecha 20 de Julio de 2018, ya que del expediente no se desprende que exista error material, aritmético ni de hecho en la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos, en base a la normativa actualmente existente.

SEGUNDO. No obstante el interesado puede solicitar un aplazamiento de la deuda hasta un año, dadas la situación económica que describe y aportando los necesarios justificantes, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley General Tributaria.

(Ac. nº 1976 / 18 )

## **6.9 - 2018-CTE-57: Denegación solicitud de suspensión procedimiento de apremio. Interesados: EAL, MJFA y MAFA.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 6 de agosto de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar la suspensión del procedimiento de apremio solicitada por EAL, MJFA y MAFA, con fecha 31 de Julio de 2018, ya que del expediente no se desprende que exista error material, aritmético ni de hecho en la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos, en base a la normativa actualmente vigente.

SEGUNDO. No obstante los interesados podrán presentar garantía suficiente por el importe de la deuda tributaria, lo que automáticamente produciría la suspensión del procedimiento de apremio o solicitar un aplazamiento de la deuda hasta un año, si justifican dificultades económicas, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley General Tributaria.

(Ac. nº 1977 / 18 )

## **6.10 - 2018-NPTE-32-18020902: Devolución por compensación pago duplicado IVTM 2018 REF. DEBITO 1800053318. Interesada: MLYM.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 3 de agosto de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 59,95€ por ser un ingreso duplicado, abonado en concepto de recibo de IVTM 2018 con referencia de débito 1800053318. La devolución de 57,86€ se compensa con el recibo de Tasa de Basuras 2018 con referencia de débito 1800039861, según solicitud de la interesada, y 2,09€ se devolverán, personándose en la Tesorería Municipal, sita en Calle Cervantes s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:45. Se remite justificante del pago del recibo de Tasa de Basuras con referencia 1800039861.

(Ac. nº 1978 / 18 )

## **6.11 - 2018-NPTE-32-18023677: Devolución por compensación pago duplicado IVTM 1800055694. Interesado: MSSZ.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 3 de agosto de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 126,55€ por ser un ingreso duplicado, abonado en concepto de recibo de IVTM 2018 con referencia de débito 1800051393. La devolución se realizará por compensación con del recibo con referencia de débito 1800047588, según solicitud del interesado. Se remite justificante del pago del recibo con referencia 1800047588.

(Ac. nº 1979 / 18 )

## **6.12 - 2018-DPP-1: Devolución cantidades ingresadas en baile y yoga intensivo 2018. Interesados: MYCG y JAF.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 3 de agosto de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Procede la devolución de las cantidades abonadas en exceso en concepto de cursos de baile y yoga intensivos 2018, mediante transferencia bancaria facilitada por los interesados,

MYCG- 20,30€

JAF- 27,00€

(Ac. nº 1980 / 18 )

## **6.13 - 2018-RDEU-19: Revisión expediente deudas en ejecutiva. Interesado: MOO.**

Visto el informe de Recaudación, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. DENEGAR la prescripción de la deuda de los años 2008 a 2010 por un importe de 510.71 euros en principal, por estar correctamente notificada según el Art. 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

SEGUNDO. CONFIRMAR la prescripción de la deuda de los años 2006 y 2007 por un importe en principal de 241.11 euros, con los intereses y recargos correspondientes; basándose en lo establecido en el Art. 66 al 70 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

(Ac. nº 1981 / 18 )

## **7 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES**

### **7.1 - 2018-ST-16: Propuesta de Resolución de Expedientes sancionadores Tráfico - Relación de 6 de agosto de 2018.**

Vistos los trámites y documentos de los expedientes que se relacionan en la Propuesta de Resolución de 6 de agosto de 2018 y, una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido contra la denuncia debidamente notificada, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Imponer a los responsables de las infracciones la multa correspondiente en la cuantía y con la detracción de puntos que igualmente se indica en las correspondientes notificaciones.

(Ac. nº 1982 / 18 )

### **7.2 - 2018-ST-17: Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores Tráfico - Relación 7 de agosto de 2018.**

Vistos los trámites y documentos de los expedientes que se relacionan en la Propuesta de Resolución de 5 de junio de 2018 y, una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido contra la denuncia debidamente notificada, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Imponer a los responsables de las infracciones, la multa correspondiente en la cuantía y con la detracción de puntos que igualmente se indica en las correspondientes notificaciones.  
(Ac. nº 1983 / 18 )

**7.3 - 2018-AMT-103: Recurso de reposición contra providencia de apremio. Interesado: GGS.**

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por GGS, dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 1984 / 18 )

**7.4 - 2018-AMT-161: Recurso de reposición contra providencia de apremio. Interesado: JBG.**

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por JBG, dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 1985 / 18 )

**7.5 - 2018-CARE-1: Dar cuenta de la Sentencia nº 179/2018. Procedimiento abreviado nº 455/2017. Interesado: MAGC.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la Sentencia nº 179/2018 de fecha 19 de julio de 2018, del Juzgado Contencioso - Administrativo nº 14 de Madrid, referente al Procedimiento Abreviado 455/2017, sobre sanción de tráfico. Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por MÁGC contra la resolución del Ayuntamiento de Guadarrama de 3 de octubre de 2017 (expediente sancionador 2016/0934528). Con imposición de las costas en la cuantía señalada en el fundamento jurídico quinto de esta resolución.

Esta resolución es firme por no haber recurso ordinario alguno”.

SEGUNDO. Proceder al archivo del expediente.

(Ac. nº 1986 / 18 )

## **8 - CONTRATACIÓN**

**8.1 - 2018-COAS-2: Contrato administrativo de ejecución de obras de sustitución del pavimento deportivo de PVC en el Polideportivo municipal de Guadarrama Calle Los Escoriales nº 13.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular el acuerdo nº 1908/18 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión del día 27 de julio de 2018, al haberse adoptado sin seguir el procedimiento previsto en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas, que requiere que se aporte la



documentación que acredite la veracidad de la Declaración Responsable por parte del licitador propuesto como adjudicatario, previamente a la adjudicación del contrato.

SEGUNDO. Aprobar la evaluación y clasificación llevada a cabo por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 26 de julio de 2018, de las ofertas presentadas para la licitación del contrato administrativo de obras de Sustitución de Pavimento Deportivo de PVC en el Polideportivo municipal de Guadarrama por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, por orden decreciente atendiendo al único criterio de adjudicación señalado en el pliego, según tabla anexa a la propuesta, que se adjuntará a la notificación que se efectúe del presente acuerdo.

TERCERO. Adjudicar de acuerdo con el proyecto técnico y de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de ejecución de obras a Globalia Urbanismo Integral, S.L., con N.I.F. B24572554, al ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo su oferta económica de 54.498,60 euros para ejecución por contrata más el IVA correspondiente, que actualmente es el 21 % 11.444,71 euros, en total 65.943,31 euros con el IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de la obra 1 mes.

CUARTO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 34206320000 INSTALACIONES DEPORTIVAS.-INVERSIÓN DE REPOSICIÓN: OBRAS SUSTITUCIÓN, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por el importe del contrato.

QUINTO. Requerir al contratista propuesto la firma de aceptación de la resolución de adjudicación, a efectos de formalización del contrato, de acuerdo con las cláusulas 13 y 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.  
(Ac. nº 1987 / 18 )

## 9 - RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

### 9.1 - 2018-RPDA-2: Reclamación de responsabilidad patrimonial por caída en la calle Los Leones nº 8, debido al mal estado de la calzada el día 30 de enero de 2018.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de ASG al Ayuntamiento de Guadarrama por daños y perjuicios causados hacia su persona al existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos municipales en base al informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal JPB, de fecha 2 de agosto de 2018, en el que se expone que "La calle donde se produjeron los incidentes se encuentra dentro del Barrio Regiones Devastadas. Las calles de esa zona están pavimentadas con adoquín de granito irregular en la calzada y con losa irregular de granito en aceras, pavimentación antigua acorde con el estilo tradicional de la zona. Su mal estado ha motivado que se hayan comenzado este mes las obras para su pavimentación con adoquines y piezas de caras planas. Por tanto se puede concluir que los daños son provocados por un estado defectuoso de la pavimentación de la vía pública, cuyo buen funcionamiento y mantenimiento es responsabilidad del Ayuntamiento de Guadarrama. Lo que se informa a los efectos oportunos".

SEGUNDO. Solicitar a BBVA Broker de Seguros y Reaseguros la tramitación de la valoración e indemnización de los daños.  
(Ac. nº 1988 / 18 )



## 10 - LICENCIAS DE OBRAS

### 10.1 - 2018-LOCP-13: Licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en P<sup>a</sup> de los Tilos. Interesado: JMCN.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 3 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JMCN Licencia Construcción Vivienda Unifamiliar Aislada con Piscina en el Paseo de los Tilos con referencia catastral 7230302VL007S0\*\*\*\*\* y Proyecto de Ejecución firmado por el Arquitecto GSS visado el 24 de abril de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 03/08/2018, con la siguiente descripción y superficies:

#### DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una vivienda unifamiliar aislada en dos plantas, baja y primera, más sótano y piscina. Las superficies construidas son:

P. SÓTANO: 128,63 m<sup>2</sup>

P. BAJA: 163,63 m<sup>2</sup>

P. PRIMERA: 88,62 m<sup>2</sup>

TOTAL CONSTRUIDA: 380,88 m<sup>2</sup>

PISCINA: 24,5 m<sup>2</sup>

TOTAL OCUPADA: 163,63 m<sup>2</sup>

TOTAL COMPUTABLE: 237,02 m<sup>2</sup>

El volumen de residuos de Nivel I es de 735,74 m<sup>3</sup> y de Nivel II de 52,70 m<sup>3</sup>.

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y SEIS (257.808,46 €) EUROS.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

TERCERO. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

CUARTO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma



en lugar visible desde la vía pública.

QUINTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 257.808,46€

TASA, total: 1.830,44€; a cuenta: 2.688,60€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 8.765,49€; a cuenta: 6.437,50€; resto: 2.327,99€

TOTAL: 10.595,93€ a cuenta: 9.126,10€; resto: 2.327,99€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1989 / 18 )

## **10.2 - 2018-LOCP-20: Licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada en Pº Dehesa de los Panes. Interesado: JLSS.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 2 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JLSS, LICENCIA DE CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en el Paseo Dehesa de los Panes con Referencia Catastral 7529307VL0072N0\*\*\*\*\*, según proyecto de ejecución realizado por el arquitecto GSS, visado por el COAM en fecha 17 de mayo



de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 01/08/2018, con la siguiente descripción y superficies:

## DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una vivienda unifamiliar en dos plantas, baja y primera. Las superficies construidas y ocupadas son:

CONSTRUIDA P. BAJA: 172,50 m<sup>2</sup>  
CONSTRUIDA P. PRIMERA: 465,82 m<sup>2</sup>  
TOTAL CONSTRUIDA: 218,32 m<sup>2</sup>

TOTAL OCUPADA: 172,50 m<sup>2</sup>  
TOTAL COMPUTABLE: 209,32 m<sup>2</sup>

El volumen de residuos de Nivel I es de 493,70 m<sup>3</sup> y de Nivel II de 31,85 m<sup>3</sup>.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CUATRO (164.627,04 €) EUROS.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y 3 años para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento certificado del Arquitecto (visado) indicando la existencia de proyecto de ejecución, reflejando su fecha de visado, así como que dicho proyecto no contempla ninguna modificación respecto al proyecto examinado para la concesión de la presente licencia. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las



condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 164.627,04€

TASA, total: 1.168,85€; a cuenta: 993,52€; resto: 175,33€

IMPUESTO, total: 5.597,32€; a cuenta: 2.378,85€; resto: 3.218,47€

TOTAL: 6.766,17€ a cuenta: 3.372,37€; resto: 3.393,80€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1990 / 18 )

### **10.3 - 2018-LOCP-23: Licencia de construcción vivienda unifamiliar aislada en C/ Visones.**

**Interesado: ABFB.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 1 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ABFB Licencia de Construcción de Vivienda Unifamiliar Aislada en la calle Los Visones con referencia catastral 7338907VL0073N0\*\*\*\*\* y Proyecto de Ejecución firmado por el Arquitecto FJVE visado el 14 de mayo de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 31/07/2018, con la siguiente descripción y superficies:

#### DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una vivienda unifamiliar en dos plantas, baja y primera, más semisótano. Las superficies construidas y ocupadas son:

P. SEMISÓTANO: 91,60 m<sup>2</sup>

P. BAJA: 91,60 m<sup>2</sup>

P. PRIMERA: 60,05 m<sup>2</sup>

TOTAL CONSTRUIDA: 243,25 m<sup>2</sup>

TOTAL OCUPADA: 91,60 m<sup>2</sup>

TOTAL COMPUTABLE (Edificabilidad): 146,40 m<sup>2</sup>



El volumen de residuos de Nivel I es de 90,14 m<sup>3</sup> y de Nivel II de 6,75 m<sup>3</sup>.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO CON CATORCE (152.084,14 €) EUROS.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

TERCERO. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

CUARTO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

QUINTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.



Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 152.084,14€

TASA, total: 1.079,80€; a cuenta: 675,92€; resto: 403,88€

IMPUESTO, total: 5.170,86€; a cuenta: 1.618,39€; resto: 3.552,47€

TOTAL: 6.250,66€ a cuenta: 2.294,31€; resto: 3.956,35€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1991 / 18 )

#### **10.4 - 2018-LOS-8: Licencia de cerramiento de parcela en C/ Los Castillos, Interesado: NLC.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 31 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a NLC Licencia de cerramiento de parcela en la calle Los Castillos, local 3 con Referencia Catastral 1215608VL1011N0\*\*\*\*\* de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 31/07/2018.

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad 980,00 €.

El vallado deberá ejecutarse de acuerdo con la alineación oficial establecida en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2009 (Expte. AO 9/2008).

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 980,00€

TASA, total: 33,32€; a cuenta: 33,32€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 33,32€; a cuenta: 33,32€; resto: 0,00€

TOTAL: 66,64€ a cuenta: 66,64€; resto: 0,00€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1992 / 18 )

#### **10.5 - 2018-LOS-9: Licencia de adecuación de local para asistencia técnica informática en C/ Prado Camacho, local. Interesado: PGL.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 31 de julio de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a PGL Licencia de adecuación de local para asistencia técnica informática en la calle Prado Camacho, local con Referencia Catastral 7831703VL0073S0\*\*\*\*\*, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 30/07/2018.

La valoración de las obras, de acuerdo con el presupuesto aportado, asciende a la cantidad de DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE (12.867,67 €) EUROS.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 12.867,67€

TASA, total: 437,50€; a cuenta: 437,50€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 437,50€; a cuenta: 218,75€; resto: 218,75€

TOTAL: 875,00€ a cuenta: 656,25€; resto: 218,75€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1993 / 18 )

## **10.6 - 2018-LOS-13: Licencia para cerramiento de parcela en C/ Eloísa Mella. Interesado: SCM.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 31 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SCM, Licencia para cerramiento de parcela en la calle Eloísa Mella con Referencia Catastral 8433901VL0083S0\*\*\*\*\*, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 31/07/2018.

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad 1.420,00 €.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:



Presupuesto: 1.420,00€

TASA, total: 48,28€; a cuenta: 48,28€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 48,28€; a cuenta: 48,28€; resto: 0,00€

TOTAL: 96,56€ a cuenta: 96,56€; resto: 0,00€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1994 / 18 )

## **10.7 - 2018-LVPS-85: Solicitud de licencia para acondicionamiento de acera para acceso a vehículos en calle Virgen de las Angustias número. Interesado: EHS S.L.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 1 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JGT en representación de EHS S.L., Licencia de acondicionamiento de acera para acceso de vehículos en la calle Virgen de las Angustias con referencia catastral 7836001VL0073N0\*\*\*\*\*; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 31/07/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- La reposición del pavimento se realizara con material idéntico al existente en la zona de actuación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto previamente con Policía Local la cual fijará la fecha para los trabajos.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

3º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 600,00 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 20,40 €; a cuenta: 20,40 €; resto: 0,00€

TOTAL: 53,40 €; a cuenta: 53,40 €; resto: 0,00€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1995 / 18 )



## **10.8 - 2018-LVPS-88: Solicitud de licencia de cala para suministro de agua en calle Géminis número 11. Interesado: RFG.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 3 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a RFG, Licencia de cala para acometida de abastecimiento de agua en la calle Géminis, con referencia catastral 1509413VL1010N0\*\*\*\*; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 02/08/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la



finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 850,84 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 28,93 €; a cuenta: 28,93 €; resto: 0,00€

TOTAL: 61,93 €; a cuenta: 61,93 €; resto: 0,00€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1996 / 18 )

## **10.9 - 2018-LVPS-89: Solicitud de licencia de cala para suministro eléctrico en calle Géminis.**

**Interesado: RFG.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 3 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a RFG Licencia de Cala para Acometida Eléctrica en BT en la calle en la calle Géminis, con referencia catastral 1509413VL1010N\*\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 02/08/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalara empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.  
Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.



5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 294,19 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 10,00 €; a cuenta: 10,00 €; resto: 0,00€

TOTAL: 43,00 €; a cuenta: 43,00 €; resto: 0,00€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1997 / 18 )

## **10.10 - 2018-LVPS-90: Solicitud de licencia de cala para acometida subterránea BT en calle Tomillo. Interesado: Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 3 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a HSP en representación de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U. Licencia de Cala para Acometida Eléctrica en BT en la calle en la calle Tomillo, con referencia catastral 8920512VL0082S0\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 02/08/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalara empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.



3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos. La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 160,00 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 5,44 €; a cuenta: 5,44 €; resto: 0,00€

TOTAL: 38,44 €; a cuenta: 38,44 €; resto: 0,00€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1998 / 18 )

## 11 - ALINEACIONES OFICIALES

### 11.1 - 2018-AO-8: Alineación oficial de parcela unifamiliar en C/ Guadarrama. Interesado: CEDL.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 31 de julio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la alineación oficial de parcela unifamiliar en la calle Guadarrama con Referencia Catastral 0920215VL1002S0\*\*\*\*\* solicitada por MLF en representación de CEDL; de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 31/07/2018, y al croquis de dicho informe, que se adjuntará con este acuerdo.

Finca registral 10593 del Registro de la Propiedad de Guadarrama. Dicha finca engloba tres fincas catastrales: Guadarrama, (0920215VL1002S0\*\*\*\*\*), CI Miguel Hernández (0920216VL1002S0\*\*\*\*\* ) y CI Miguel Hernández,(0920207VL1002S0\*\*\*\*\*).

La parcela de referencia está incluida en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas, y tiene frente a dos calles, Guadarrama (Ancho 10,00 metros) y Miguel Hernández



(Ancho 8,00 metros). Realizadas las mediciones topográficas sobre el terreno, las alineaciones deberán ser como se detalla a continuación, de acuerdo con el plano nº 2 del citado PERI:

La alineación oficial a la calle Guadarrama está definida por los puntos A, B y C tiene una longitud de 25,02 metros.

La alineación oficial a la calle Miguel Hernández está definida por los puntos C y D, y tiene una longitud de 77,22 metros. La alineación propuesta tiene una longitud total de 102,2 metros, y deberá ajustarse al plano adjunto.

## COORDENADAS UTM 30 ETRS 89 DE LOS PUNTOS DE ALINEACIÓN

### PUNTO / X / Y

A / 410712.483 / 4501871.031

B / 410720.025 / 4501859.835

C / 410726.595 / 4501851.586

D / 410783.301 / 4501901.656

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Alineaciones oficiales

Metros lineales: 102,24

importe por m: 2,87€

TOTAL LIQUIDACIÓN: 293,43€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1999 / 18 )

## 12 - CEMENTERIO

### 12.1 - 2018-CTUE-16: Recuperación de la titularidad de concesión funeraria. Interesado: FCRA.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 3 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 245 a FCRA a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 245

- Situación: SEPULTURA , PATIO \*, MANZANA \*, NUMERO \*

- Periodo de concesión: 50 años

- Fecha de finalización: 26/09/2040

- Titular: Francisca del CRA

- Ocupación: 3

- Difuntos: ERB, CAO, DSR

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 2000 / 18 )



## **13 - TRÁFICO**

### **13.1 - 2018-TED-18: Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: AJR.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 3 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a AJR con carácter temporal hasta el día 20 de julio de 2023.

(Ac. nº 2001 / 18 )

## **14 - ASUNTOS SOBREVENIDOS**

### **14.1 - 2018-FDEU-101: Solicitud aplazamiento BASURA E IVTM 2018. Interesado: AMMB.**

Visto el informe de Recaudación, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.

(Ac. nº 2002 / 18 )

### **14.2 - 2018-CSAS-2: Contrato administrativo de servicio de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de supresión de barreras arquitectónicas. Procedimiento abierto simplificado sumario.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa de servicio: Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras de Supresión de Barreras Arquitectónicas, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y el informe técnico elaborados por el Arquitecto Técnico Municipal.

SEGUNDO. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares incluidos en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, siendo el único criterio de adjudicación el precio más bajo, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 15.700,00 euros más el 21 % de IVA 3.297,00 euros, en total: 18.997,00 euros.

CUARTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.6190002 PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.- SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por importe del presupuesto del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 62 de la LCSP al Arquitecto Técnico Municipal JPB.

SEXTO. Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (Plataforma



de Contratación del Sector Público), otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Ac. nº 2003 / 18 )

#### **14.3 - 2018-APP-1: Aprobación Programa de Actividades Deportivas Temporada 2018-2019.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 9 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar los precios reflejados en la propuesta de la Concejalía, según Informe del Técnico, para la Temporada 2018/2019.  
(Ac. nº 2004 / 18 )

#### **14.4 - 2018-EGO-437: Celebración de comida para el personal del Ayuntamiento que prestará servicio durante la Romería de la Virgen de La Jarosa el 15 de agosto de 2018.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 9 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 437/2018 correspondiente a la celebración de una comida para el personal del Ayuntamiento que prestará servicio durante la Romería de la Virgen de La Jarosa el 15 de agosto de 2018, según detalle del presupuesto presentado por JAA, con, por importe total de 1.171,56 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2147/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)  
(Ac. nº 2005 / 18 )

#### **14.5 - 2018-EGO-435: Contratación de una banda de música para acompañamiento de la Procesión de la Virgen de la Jarosa el 15 de agosto de 2018.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 7 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 435/2018 correspondiente a la contratación de una banda de música, a propuesta de la Hermandad de Romeros para acompañamiento de la Procesión de la Virgen de la Jarosa el 15 de agosto de 2018 desde la Iglesia Parroquial San Miguel Arcángel hasta la Ermita de San Macario, según detalle del presupuesto de Guillermo Aparicio Benito, por importe total de 726,00 € IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2115/2018.



La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)  
(Ac. nº 2006 / 18 )

#### **14.6 - 2018-CM-30: Cesión espacios municipales aulas en la Casa de Juventud Paseo de la Alameda 4 de Guadarrama para actividades 2018-2019.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar los cinco proyectos presentados en el Registro General, de acuerdo con las bases establecidas en el expediente de Cesión de Espacios Municipales a empresas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía para el curso 2018-2019.

SEGUNDO. Aprobar, de acuerdo con el informe técnico y las propuestas de Juventud de 08/08/2018-----, la adjudicación y formalización del contrato de los siguientes proyectos:

- Taller Learning is fun (Refuerzo de Inglés): María Verónica Muñoz-Cabrera Naveira.
  - Taller de Danza oriental: Asociación Kre-acción.
  - Taller de Programación y Robótica Educativa: Lidia Quiles Fernández.
  - Taller de Street Dance: Jorge Álvarez Contreras.
  - Taller de Dibujo e Ilustración (Pura Tinta Estudio de Arte): Adrián Celemín Herrero.
- (Ac. nº 2007 / 18 )

#### **14.7 - 2018-EGO-436: Reparación urgente del canalón del Pabellón Polideportivo Municipal de Guadarrama antes de la colocación de la nueva pista deportiva.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios del 9 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 436/2018 correspondiente a la reparación urgente del canalón del Pabellón Polideportivo Municipal de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por Javier Aparicio Trinidad, por importe total de 7.224,99 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.2120003 Instalaciones Deportivas.- Reparaciones Pabellón Polideportivo.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2139/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones)  
(Ac. nº 2008 / 18 )



## **15 - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y seis minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO